



FEDERACION DE ASOCIACIONES POR LA
MULTICULTURALIDAD

C/ Nuestra Señora de la Huerta nº 4 local izad
22006 HUESCA

Expte.: 02H0022/2019

Adjunto se remite, a efectos de su notificación, la documentación resultante del expediente de inscripción en este Registro General de Asociaciones de Aragón, de esa asociación.

Tal como establece el art. 11.3 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, de aplicación supletoria en Aragón, una vez obtenido el N.I.F. de la Asociación, podrán comunicarlo a este Registro, para su anotación, así como también deberán comunicar, para su inscripción, cualquier otra modificación que implique un cambio de los datos aportados en el momento de la inscripción.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFE DE SECCIÓN DE INTERIOR Y COOPERACIÓN CON LAS CC.LL.
M^a José Marquina Fañanas

SALIDA GOBIERNO DE ARAGON
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA (REGIH)
29/10/2019 - 09:29
S20190337487



**RESOLUCIÓN DE LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E
INTERIOR SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES
DE ARAGÓN, DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA
MULTICULTURALIDAD**

VISTA la solicitud formulada por Ionica-Oana Raducu, como secretaria de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA MULTICULTURALIDAD, sobre inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, Sección 2ª FERDERACIONES, recibida en esta Unidad Registral de Huesca. Examinado el expediente tramitado con motivo de dicha solicitud, y comprobada la documentación presentada, así como los antecedentes obrantes en este Registro, se constata lo siguiente:

Primero. - Mediante acta fundacional de fecha 11 de mayo de 2019 se acordó la constitución de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA MULTICULTURALIDAD al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, aprobando al efecto los Estatutos por los que ha de regirse dicha Federación. La federación está compuesta por las siguientes asociaciones promotoras: ASOCIACIÓN APREAR DE GUINEA CONACRY, ASOCIACIÓN DE MUJERES ARABES DE HUESCA, ASOCIACIÓN DE MALÍ EN HUESCA, ASOCIACIÓN DE HERMANOS Y HERMANAS DE SENEGAL EN HUESCA, ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, ASOCIACIÓN DE RUMANOS FRATERNITATAE, ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA.

Mediante asamblea extraordinaria de 25 de mayo, las asociaciones constituyentes acuerdan la admisión en la Federación de la nueva entidad: ASOCIACIÓN FIDELIDAD GHANESES.

Segundo. - Las Asociaciones Promotoras están debidamente inscritas en el Registro General de Asociaciones de Aragón, habiendo adoptado, en Asamblea General Extraordinaria, el acuerdo de federarse y habiendo nombrado a sus respectivos representantes, debidamente legitimados ante la federación, según consta en las certificaciones aportadas al efecto.

Tercero. - La Federación tiene establecido su domicilio en HUESCA, en la calle Nuestra Señora de la Huerta, bajo-4 par. CP 22006.



5. ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.
Nº 05H0049-2003

6. ASOCIACION DE LOS RUMANOS DE HUESCA "FRATERNITATEA"
FRATERNIDAD. Nº 01H1297-2011

7. ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA.
Nº 05H0045-2002

8. GHANAIAI LOYALTY SOCIETY (ASOCIACIÓN FIDELIDAD GHANESES). Nº
05H0025-1999.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación según lo indicado en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR

P.A. LA SECRETARIA GENERAL

M^a Ángeles Subías Maza

ACTA FUNDACIONAL

Reunidas en Huesca, el día 11 de mayo de 2019, a las 17 horas, las ENTIDADES representadas por las personas que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN APREAR DE GUINEA CONACRY

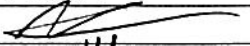
CIF G22244925

REGISTRO G.A. 05-H-0034-2000

CON DOMICILIO EN

C/ SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS, 19, 2º A

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
MARIAMA KESSO DIALLO	X6016897M	
HABIBATA DIALLO	X7007146N	

Asiste como integrante de la asamblea FATOUMATA DIALLO, X 6309704I 

ASOCIACIÓN MUJERES ÁRABES DE HUESCA

G22292957

REGISTRO G.A. 05-H-0056-2005

C/ CUATRO REYES, 2, CUARTA PLANTA, SEGUNDA PUERTA

22002 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
LEILA CHERKI	X2600630C	

ASOCIACIÓN DE MALI EN HUESCA

G22328934

REGISTRO GA 01-H-0940/2007

ALCALDE MARIANO PONZ PIEDRAFITA, 4, ESC B, 1º Izda.

22005 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
SALIMATA DIARRA	18096899Q	

ASOCIACIÓN HERMANAS Y HERMANOS DE SENEGAL EN HUESCA

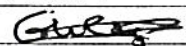
G 22280002

REGISTRO G.A. 05-H-0051-2003

C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 12, ESC. 2 1C

22006 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
MAMADOU GUEYE	18073136N	

ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

G22272744

REGISTRO G.A 05-H-0049-2003

c/ OBISPO OSÉS FLAMARIQUE, 4, 2º IZDA

22004 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
AJA KEJAKE FATTY	18072625F	
SANNEH DANSERIA TOURAY	18099712T	
Bodo Suso	18100465V	

ASOCIACIÓN DE RUMANOS FRATERNITATEA

G22363519

REGISTRO G.A. 01-H-1297-2011

C/ RAMÓN J. SENDER, 9, 1º

22005 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
IONICA- OANA RADUCU	X7305924C	
CLAUDIA ASON	X9127088K	

ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA

G22266688

05-H-0045-2002

AVDA. DANZANTES, 8, 5º A

22002 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
HAWA DAO DARANKOUM	X6325062K	
DESIRÉ PARÉ PARÉ	18095506A	
MARIE FLORENCE PARE KOBÉ	Y3881339B	

Acuerdan:

1º Constituir una federación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA MULTICULTURALIDAD

2º Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de las personas reunidas.

3º Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición de cargos es la siguiente:

- Presidencia:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA G 22272744

Representada por AJA KEJAKE FATTY 18072625F

- Secretaría:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN FRATERNITATEA G22363519

Representada por: _IONICA-OANA RADUCU X7305924C

-- Tesorería:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA G22266688

Representada por: _HAWA DAO DARANKOUM X6325062Q

--Vocalía:

ENTIDAD: APREAR G22244925

Representada por: HABIBATA DIALLO X7007146N

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MALI EN HUESCA G22328934

Representada por SALIMATA DIARRA 18096899Q

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ÁRABES G22292957

Representada por LEILA CHERKI X2600630C

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HERMANOS Y HERMANAS DE SENEGAL G22280002

Representada por MAMADOU GUEYE 18073136n

4º Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de las firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19H. Horas del día 11 de mayo de 2019

[Handwritten signatures and marks]

ACTA 1. Asamblea Extraordinaria

Reunidas en Huesca, el día 25 de MAYO de 2019, a las 9:30 horas, según convocatoria del 14 de mayo, las ENTIDADES representadas por las personas que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN APREAR DE GUINEA CONACRY

CIF G22244925

REGISTRO G.A. 05-H-0034-2000

CON DOMICILIO EN

C/ SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS, 19, 2º A

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
MARIAMA KESSO DIALLO	X 6046897-M	
HABIBATA DIALLO	X 9007146-N	

ASOCIACIÓN MUJERES ÁRABES DE HUESCA

G22292957

REGISTRO G.A. 05-H-0056-2005

C/ CUATRO REYES, 2, CUARTA PLANTA, SEGUNDA PUERTA

22002 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
LEILA CHERKI	X 2600630	
NEZHA EL AJJAJI	18095394Y	

ASOCIACIÓN HERMANAS Y HERMANOS DE SENEGAL EN HUESCA

G 22280002

REGISTRO G.A. 05-H-0051-2003

C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 12, ESC. 2 1C

22006 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
MAMADOU DYEYE	18093136 N	
RAKAY DIOP	X-5824023-D	

ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

G22272744

REGISTRO G.A. 05-H-0049-2003

c/ OBISPO OSÉS FLAMARIQUE, 4, 2º IZDA

22004 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
AJA KEJAKE	18092625-F	
SANNE H DANGERRIA TOURAY	18099712-T	

ASOCIACIÓN DE MALI EN HUESCA
G22328934

REGISTRO GA

ALCALDE MARIANO PONZ PIEDRAFITA, 4, ESC B, 1º Izda.
22005 HUESCA

Representadad por acuerdo de Asamblea por

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
DSENEBATA <i>Dienebata</i>	<i>18095747-Z</i>	<i>Dienebata</i>
SALIMATA DIARRA	18096899Q	<i>Salimata</i>

ASOCIACIÓN DE RUMANOS FRATERNITATEA

G22363519

REGISTRO G.A. 01-H-1297-2011

C/ RAMÓN J. SENDER, 9, 1º-A

22005 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
JONICA-OANA RADUCU	X7305924C	
FLORIN RADUCU	X5909777L	

ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA

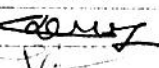
G22266688

05-H-0045-2002

AVDA. DANZANTES, 8, 5º A

22002 HUESCA

Representada por acuerdo de Asamblea por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
HAWA DAO DARANKOUM	X-6325062-Q	
MARIE FLORENCE PARE KORE	Y-3881339-B	

Acuerdan:

1.- Vista la solicitud de

ASOCIACIÓN FIDELIDAD GHANESES

G22231492

REGISTRO G.A. 05-H0025-1999

C/ VALENTÍN GARDETA, 36, 1 A

22006 HUESCA

de incorporación a la **Federación de Asociaciones por la Multiculturalidad** cuya Asamblea constituyente se celebró el pasado 11 de mayo, se dispone su **admisión en la Asamblea** con la representación de

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
RITA NUNO ADOU	18064924-B	
PHILOMINE MARTEY YEBDAH	18063491-G	

Así como su **integración en la Junta directiva** a través de

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
PHILOMINE MARTEY YEBDAH	18063491-G	

2.- Establecer la composición de la Junta Directiva que corresponde:

- Presidencia:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA G 22272744

Representada por AJA KEJAKE FATTY 18072625F

- Secretaría:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN FRATERNITATEA G22363519

Representada por: _IONICA-OANA RADUCU X7305924C

-- Tesorería:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMUNIDAD BURKINABE EN HUESCA Y PROVINCIA G22266688

Representada por: _HAWA DAO DARANKOUM X6325062Q

--Vocalía:

ENTIDAD: APREAR G22244925

Representada por: HABIBATA DIALLO X7007146N

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MALI EN HUESCA G22328934

Representada por SALIMATA DIARRA 18096899Q

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ÁRABES G22292957

Representada por LEILA CHERKI X2600630C

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HERMANOS Y HERMANAS DE SENEGAL
G22280002

Representada por MAMADOU GUEYE 18073136N

--Vocalía

ENTIDAD: ASOCIACIÓN FIDELIDAD GHANESES G22231492

Representada por PHILOMINE MARTEY YEBDAH 18063441-G



3.- Determinar la cuota anual por asociación de 10 €, sin menoscabo de aquellas aportaciones extraordinarias que se aprueben.

4.- Solicitar al Ayuntamiento de Huesca a través de esta Federación la gestión de todo lo relacionado con la cesión del inmueble C/ San Salvador, 8, 1º Izda, proponiendo un **Reglamento de Uso** como el que se consigna como adjunto al Acta

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:36 horas del día de la fecha.

IOLANDA - CANA RADUCU

SECRETARIA

FEDERACIÓN ASOCIACIONES POR LA
MULTICULTURALIDAD

ASOCIACIÓN GHANAIAAN LOYALTY SOCIETY- ASOCIACIÓN FIDELIDAD
GHANESES

CIF G22231492

12/5/2019

Hora de comienzo de la Asamblea 13:00.-2ª CONVOCATORIA
Convocatoria de ASAMBLEA EXTRAODINARIA enviada el día 26 DE ABRIL
DE 2019

Cuando son las 13:00H en segunda convocatoria y reunidas las personas
referidas a continuación, socias de la entidad

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
CHRISTIAN BONY-DORRAN	X-16050-3
RITA NUNOO ADDO	18064924-B
Philomina Marley Tabach	18063491-G
Emmanuel Joshua Marley	18063489-M
Elean OLINA	X-1252645-L

actuando como secretaria de la reunión PHILOMINA MARTEY

SE ACUERDA

- 1.- Solicitar el ingreso en la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MIGRADAS DEL ALTOARAGÓN, constituida en Asamblea el 11 de mayo.
- 2.- De ser aceptada la solicitud, elevar a la Asamblea la representación de nuestra asociación a través de

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
RITA NUNOO ADDO	18064924-B
Emmanuel Joshua Marley	18063489-M

- 3.- Postular, en este caso, la incorporación a la Junta Directiva a través de una Vocalía, para la que propondríamos a

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
Philomina Marley Tabach	18063491-G

Firma
SECRETARIA

Philat

ESTATUTOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Denominación.

Con la denominación **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA MULTICULTURALIDAD** se constituye una federación/confederación/unión de asociaciones al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

(La denominación deberá respetar los requisitos y límites previstos en el artículo 8 de la LO 1/2002 y en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por RD 949/2015, de 23 de octubre)

Artículo 2. Duración.

Esta Federación se constituye por tiempo indefinido y establece un ámbito provincial.

Artículo 3. Fines.

La Federación tiene como fines:

- Favorecer el discurso de la convivencia desde la diversidad cultural, de procedencias, apelando a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Declaración sobre la Diversidad Cultural de UNESCO.
- Fomentar el asociacionismo con estos fines entre la población recién llegada de la migración y con las vecinas y vecinos que vinieron de otros países, así como entre las generaciones posteriores desde la clave intercultural.
- Establecer redes de colaboración logística y de proyectos entre las asociaciones que forman esta federación y las que pudieran sumarse, así como con otras con afinidad, así como apoyar la logística y proyectos de cada asociación afines a estos objetivos generales.
- Considerar la interlocución en la perspectiva multicultural y étnica con otras entidades e instituciones con objetivos afines, sin menoscabo de la consideración a las asociaciones de personas migradas que conforman la federación y otras que coexistiesen en este escenario.
- Y en general, desarrollar cuantas actividades se dirijan al mejor funcionamiento de los objetivos y fines sociales de la Federación.

Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:
PROCESOS PARTICIPATIVOS
ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES
ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS
COORDINACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON OTROS PROYECTOS AFINES
GESTIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS COMUNES



Artículo 5. Domicilio social.

La Federación establece su domicilio social en avda/calle/plaza Nuestra Sra. De la Huerta, bajo- 4 par
a realizar principalmente sus actividades es provincial.

CAPITULO II ASAMBLEA de DELEGADAS Y DELEGADOS

Artículo 6. Naturaleza y composición.

La Asamblea es el órgano supremo de gobierno de la Federación y estará integrada por DELEGADAS Y DELEGADOS DE CADA ASOCIACIÓN INTEGRANTE, siendo tres el máximo de delegadas y delegados por asociación con derecho a voto.

Artículo 7. Reuniones.

Las reuniones de la Asamblea de Delegadas y delegados serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de quien presida la Asamblea, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las asociaciones representadas o una asociación en el caso de que la décima parte no sea igual a 1.

Artículo 8. Convocatorias.

Las convocatorias de las Asambleas de delegadas y delegados se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos diez días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una media hora.

Artículo 9. Adopción de acuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de las asociaciones representadas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de representantes con derecho a voto.
Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

La delegación del voto entre las personas que representan a la asociación correspondiente se establecerá por escrito indicando NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, DELEGACIÓN DE VOTO EN LA PERSONA QUE LA REPRESENTA Y DESCRIPCIÓN DEL VOTO QUE SE DELEGA EN CUANTO A SU CONTENIDO. Irá firmada y se presentará a la presidencia de la Asamblea con anterioridad al comienzo de la reunión, en primera o segunda convocatoria.

Artículo 10. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Aprobar la disolución de la Federación.
- f) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disponer o enajenar los bienes.
- h) Aprobar, en su caso, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

CAPITULO III JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11. Composición.

La Federación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada necesariamente por dos personas que asumen la Presidencia y la Secretaría.

También podrán formar parte de la Junta Directiva las personas que asuman cargos de Vicepresidencia, Vocalías y Tesorería.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años.

Artículo 12. Reuniones.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine la Presidencia y a iniciativa o petición de 2 de sus integrantes. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus integrantes y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de la persona que ocupa la Presidencia será de calidad.

Artículo 13. Facultades.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Federación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.



Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Federación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevas entidades asociadas.
- e) Nombrar delegadas y/o delegados para alguna determinada actividad de la Federación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea de Delegadas y Delegados.

Artículo 14. Presidenta/e.

Tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Federación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Federación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 15. Vicepresidenta/e.

Sustituirá a quien asume el cargo de Presidencia en su ausencia, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 16. Secretaria/o.

Tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Federación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 17. Tesorera/o.

Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Federación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 18. Vocales.

Tendrán las obligaciones propias de su cargo como integrantes de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 19. Régimen de bajas y suplencias.

Podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás integrantes hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.

CAPITULO IV ENTIDADES SOCIAS

Artículo 20. Requisitos.

Podrán pertenecer a la Federación aquellas entidades asociativas que tengan interés en el desarrollo de los fines de la misma, cuyos promotores sean personas jurídicas de naturaleza asociativa inscritas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en el Registro Nacional de Asociaciones o en REGISTRO ARAGONÉS DE FEDERACIONES.

Artículo 21. Clases.

Dentro de la Federación existirán las siguientes clases de ENTIDADES SOCIAS:

- a) Promotoras o fundadoras, que serán aquellas que participen en el acto de constitución de la Federación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Federación.

Artículo 22. Baja.

Las entidades causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer 5 cuotas periódicas.

Artículo 23. Derechos.

Las entidades fundadoras y de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Federación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Federación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Elegir y poder ser elegidas en sus representantes para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Federación.

Artículo 24. Deberes.

Las entidades fundadoras y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.



CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Federación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entidades, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de las entidades que la conforman, de otras entidades o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 27. Patrimonio.

La Federación, en el momento de la constitución, carece de patrimonio.

Artículo 28. Duración del ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 29 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN

Artículo 29. Disolución.

La Federación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Estatutos.

Artículo 30. Liquidación y destino del remanente..

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Federación.

En Huesca, a _____ 11 de Mayo de 2019

NOMBRE Y APELLIDOS: LEILA
CHERKI
NIF X2600630C
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: MUJERES
ÁRABES
CON CIF: G22292957

NOMBRE Y APELLIDOS
MAMADOU GUEYE
18073136N
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: HERMANOS Y
HERMANAS DE SENEGAL
CON CIF: G22280002

NOMBRE Y APELLIDOS SANEH
DANSERIA
18099712T
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: MUJERES
INMIGRANTES DE LA PROV DE
HUESCA
CON CIF: G22272744

NOMBRE Y APELLIDOS BODO
SUSO
18100465V
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: MUJERES
INMIGRANTES DE LA PROV DE
HUESCA
CON CIF: G22272744

NOMBRE Y
APELLIDOS:HABIBATA DIALLO
NIF X7007146N
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: APREAR
CON CIF: G22244925

NOMBRE Y
APELLIDOS:MARIAMA KESSO
DIALLO
NIF X6016897M
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: APREAR
CON CIF: G22244925

NOMBRE Y
APELLIDOS:FATOUMATA DIALLO
NIF X6309701L
EN CALIDAD DE:
INTEGRANTE ASOCIACIÓN
APREAR
DE LA ENTIDAD: APRÉAR
CON CIF: G22244925

NOMBRE Y APELLIDOS:DESIRÉ
PARÉ PARÉ
NIF 18095506A
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: BURKINABE EN
HUESCA Y PROVINCIA
CON CIF: G22266688

NOMBRE Y APELLIDOS:MARIE
FLORENCE PARÉ KOBÉ
NIF Y3881339B
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: BURKINABE EN
HUESCA Y PROVINCIA
CON CIF: G22266688

NOMBRE Y APELLIDOS:HAWA
DAO DARANKOUM
NIF X6325062 Q
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: BURKINABE EN
HUESCA Y PROVINCIA
CON CIF: G22266688

NOMBRE Y
APELLIDOS:SALIMATA DIARRA
NIF 18096899Q
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: MALI EN
HUESCA
CON CIF: G22328934

NOMBRE Y APELLIDOS:IONICA-
OANA RADUCU
NIF X7305924C
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD:
FRATERNITATEA
CON CIF: G22363519

NOMBRE Y APELLIDOS:CLAUDIA
ASON
NIF X9127088K
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD:
FRATERNITATEA
CON CIF: G22363519

NOMBRE Y APELLIDOS:AJA
KEKAJE FATTY
NIF 18072625F
EN CALIDAD DE:
REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD: MUJERES
INMIGRANTES PROVINCIA DE
HUESCA

Visados e incorporados al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 02H0022-2019 en virtud de la Resolución de fecha 25 de octubre de 2019

Huesca, a 25 de octubre de 2019
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR
P.A. LA SECRETARIA GENERAL



Mª Angeles Subías Maza